

### ANUNCIO

Vista el acta de fecha 13 de enero de 2023, del Tribunal calificador del proceso de las pruebas selectivas de peones de limpieza viaria de la empresa Gesnet, por el sistema de concurso-oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución del Consejo de Administración, de fecha 7 de julio de 2022, en la que consta la baremación de méritos de la Fase de concurso del proceso selectivo, que es como sigue:

Seguidamente por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas en el Registro General Municipal, referidas a la publicación de la baremación de méritos publicada el pasado 9 de enero de 2023 y que son las siguientes:

1º. **Registro 2022-E-RE-13168**, de fecha 15 de diciembre de 2022. Escrito presentado por D. José Sánchez Triviño, en el cual manifiesta que detecta un error en las alegaciones de la 2º prueba, ya que el opositor nº 58 de apellido VERDU MIRA, es imposible que haya mantenido la nota de 10 al haber cambio en la respuesta nº2.

El Tribunal acuerda **DESESTIMAR** por unanimidad dicha alegación, debido a que el aspirante tenía correcta la pregunta nº2, según la modificación que se realizó tras la alegación. La que no era correcta era la puntuación que se otorgó en primera instancia a dicho aspirante debido a que no se corrigió de manera correcta, teniendo esa pregunta errónea. Al revisar por parte del Tribunal cada ejercicio de cada aspirante en base a la alegación presentada, fue cuando se detectó el error. Se procedió a corregir todos aquellos ejercicios que se comprobaron como erróneos.

2º. **Registro 2023-E-RE-244**, de fecha 9 de enero de 2023. Escrito presentado por D. José Sánchez Triviño en el que manifiesta que no tiene contemplado los cursos de:

- Liderazgo. Dirección de equipos de trabajo.
- Autonomía e Innovación laboral
- Curso de Técnicas y habilidades de comunicación.

Además, alega que no se ha tenido en cuenta el carnet de conducir.

El Tribunal acuerda **DESESTIMAR** por unanimidad la alegación presentada debido a:

a) Los cursos presentados por el aspirante, según la Base Séptima indica, el Tribunal considera que no tienen ninguna relación directa con las funciones a desempeñar con el puesto de Peón de Limpieza Viaria.

b) En la instancia presentada por el aspirante con Registro nº 2022-E-RE-11212 el 3 de noviembre de 2022, no aporta el carnet de conducir. *“Según la Base Séptima recoge que el Tribunal solo valorará los méritos que se acrediten por el interesado dentro del plazo de presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de ese plazo”*. Por lo tanto, el aspirante no aporta dentro del plazo establecido el carnet de conducir, por ello, no se valora por el tribunal.

3º.- Registro **2023-E-RE-333**, de fecha 10 de enero de 2023. Escrito presentado por D. José Rivera Abad, en el que manifiesta que no se ha tenido en cuenta en la baremación de méritos el certificado de servicios prestados del Ministerio de

### **Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Defensa.

El Tribunal acuerda por unanimidad, **ESTIMAR** la alegación del aspirante y otorgarle la nueva puntuación respecto al certificado de servicios prestados presentado y no baremado, siendo un total de puntuación de 3.29 puntos en total como méritos.

4º.- Registro **2023-E-RE-409**, de fecha 11 de enero de 2023. Escrito presentado por D. Raúl López Díez, en el que manifiesta que no se ha tenido en cuenta en curso de productos fitosanitarios presentado junto con su instancia. Alega que la empresa le he proporcionado mal el certificado del curso y no consta el número de horas por un error de dicha empresa. Aporta el nuevo certificado con la información correcta y el número de horas reflejado.

El Tribunal acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada debido a que se acuerda que ha sido un error de la empresa por no reflejar las horas en dicho certificado y no siendo error del aspirante.

Se procede a otorgarle la puntuación correspondiente a este curso, siendo su nota final de méritos de **2.542 puntos**.

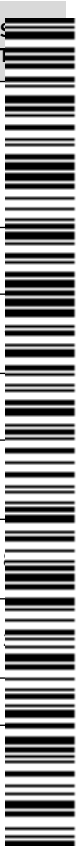
5º. Registro **2023-E-RE-525**, de fecha 12 de enero de 2023. Escrito presentado por Dña. Susana Ruíz Fuentes, en la que manifiesta que adjunta certificado de servicios prestados del Ayuntamiento del Pilar de la Horadada debido a que aporato el certificado de empresa y no el certificado de servicios prestados.

El Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada debido a que el certificado de empresa esta presentado fuera del plazo de instancias según indican *la Base Séptima recoge que el Tribunal solo valorará los méritos que se acrediten por el interesado dentro del plazo de presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de ese plazo*

Debido a la nueva puntuación en algunos aspirantes se procede a informar de los nuevos resultados de la baremación de méritos, quedando como sigue:

N.º	APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA						CURSOS	CARNET DE CONDUCIR
		PEÓN LIMPIEZA VIARIA			PUESTOS DIFERENTES PEÓN LIMPIEZA				
		EMPRESA PÚBLICA GESNET	ADM.PÚBLICA	MERCANTILES PRIVADAS	EMPRESA PÚBLICA GESNET	ADM.PÚBLICA	MERCANTILES PRIVADAS		
1	ALARCÓN PEÑAS, FABIÁN							0,5	
2	ALARCÓN VALERO, DANIEL	0,6					0,048	0,5	
3	ALDEGUER PÉREZ, JESUS							0,5	
4	ANTÓN GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL							0,5	
5	ASHMORE RODRÍGUEZ, DIANA MARÍA	7				1,275	0,51		
6	BLANCO PÉREZ, MANUEL AURELIO					1,17	0,035	0,948	
7	BURDALO							0,5	

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**



	HUESO, MONSERRAT									
8	CABEZAS VEGA, RICARDO									0
9	DE ANDRÉS ROMERO, ADA	0,1							0,5	0,6
10	DOMINGO MELLADO, RUBÉN	2,7							0,5	3,2
11	FORNIER PRATS, NURIA								0,5	0,5
12	FRUTOS ANIORTE, MARÍA JOSÉ								0,5	0,5
13	GARCÍA GARCÍA, JORGE JUAN	4,5				0,39		0,228	0,5	5,618
14	GILABERT BERNABE, EFREN	1,2		2,57					0,5	4,27
15	GÓMEZ LILLO, JUAN MIGUEL	2,7						0,36	0,5	3,56
16	JUAN SELVA, ALEJANDRO							0,18	0,5	0,68
17	LÓPEZ DIEZ, RAÚL	1,7						0,342	0,5	2,542
18	MARÍN RÍOS, MARÍA TANIA								0,5	0,5
19	MARTÍNEZ BEJARANO, MANUELA	5							0,5	5,5
20	MARTÍNEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO		0,32			0,105		0,036	0,5	0,961
21	MÁS SEPULCRE, JOSÉ JUAN					0,165	0,273	2,5	0,5	3,438
22	MEDINA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO								0,5	
23	MESEGUER LÓPEZ, GINES ANTONIO		0,78						0,5	
24	MOLINUEVO ÁLVAREZ, DAVID								0,5	
25	NAVARRO CANO, SAMUEL								0,5	
26	NAVARRO SÁNCHEZ, ALEJANDRO								0,5	
27	ORTEGA CABELLO, RUBÉN								0,5	
28	PASTOR PACHECO, MARCOS							1,062	0,5	
29	PEÑAS VIDAL, SERGIO	0,6								
30	PÉREZ QUESADA, MIGUEL							2,5	0,5	
31	PUIGSERVER								0,5	

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

	RASTOLL, JUAN RAMÓN									
32	QUINTERO CHALDE, LUIS ENRIQUE								0,5	0,5
33	RIVERA ABAD, JOSÉ DAVID				2,79				0,5	3,29
34	RODRÍGUEZ ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL	4,6						2,154	0,5	7,254
35	ROMERO REINA, FRANCISCO JAVIER								0,5	0,5
36	RUÍZ FUENTES, SUSANA				0,09					0,09
37	SALAR BROCAL, MARIA DE LAS MERCEDES							1,5	0,5	2
38	SÁNCHEZ TRIVIÑO, JOSÉ						1,554			1,554
39	SENDE RODRÍGUEZ, JAVIER								0,5	0,5
40	TORRES SELVA, FERNANDO	5						0,108	0,5	5,608
41	TORTOSA HERRERA, DESEADA									0
42	VALENTÍ IBARRA, MANUEL JOSÉ				1,545			2,5	0,5	4,545
43	VALENZUELA GARCÍA, ALEJO MANUEL								0,5	0,5
44	VALLE RIVERA, OSCAR								0,5	0,5
45	VEGARA RUBIO, JOSE LUIS							0,084	0,5	
46	VERDÚ MIRA, MANUEL VICENTE				0,135				0,5	
47	VIUDES RODRÍGUEZ, JORGE	1,4							0,5	

Considerándose que esta nueva corrección da lugar a unos resultados diferentes a los previamente publicados, el Tribunal estima que éstos sean asimismo publicados durante un **período de tres días hábiles**, siendo el último día **el 18 de enero de 2022**, en los cuales los interesados podrán presentar alegaciones sobre la nueva puntuación otorgada.

Siendo las 10:30 horas se da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

Cód. Validación: 5FJ6G5DNVEYAF0HKPZRGJLZFT | Verificación: <https://guardamardeisegura.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 4